

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por LUZ HELENA DIAZ MARTÍNEZ contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de agosto de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

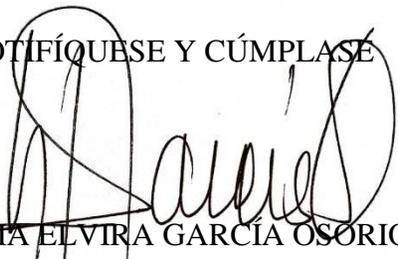
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., dieciocho de agosto de Dos Mil Veintidós.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través de la cual se modificó el fallo de primera instancia, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 28 de junio de 2022, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C.G.P.
2. Oficiar a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, para que remita el auto que tasó las agencias en derecho como condena en costas de la segunda instancia.
3. Ingresar el expediente una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas de la primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 19 de agosto de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°134 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
---